

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1) DEBER DE INSCRIPCIÓN

El propietario de un perro que, por su raza o características sea considerado “Perro Potencialmente Peligroso” en los términos de la Ley N° 4.078, debe inscribirse en el Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos.

2) PROCEDIMIENTO

El procedimiento de inscripción al Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos se realiza según se detalla a continuación:

- i. Inicio del trámite: La inscripción en el Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos se debe tramitar vía web mediante el Sistema Tramitación a Distancia (TAD) gestionado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- ii. Requisitos:
 - a. Indicar datos personales del propietario del animal: Nombre completo, DNI, Domicilio, Correo electrónico.
 - b. Datos del animal: Fecha de nacimiento, raza, domicilio en el cual se encuentre habitualmente.
 - c. Una foto del animal y número de microchip.
 - d. El certificado de vacunación antirrábica vigente.
 - e. Copia de póliza que acredite contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil exigido en el artículo 9° de la Ley N° 4.078.
 - f. Realizar el curso de capacitación ofrecido por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas a través del sistema TAD, en pos de promover el correcto cuidado, educación y sociabilización de estos caninos.

La información suministrada tiene carácter de Declaración Jurada.

3) OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE TENENCIA

Cumplidos los requisitos establecidos en el punto 2), se hará entrega de un Permiso de Tenencia de Perro Potencialmente Peligroso, conforme ANEXO II, y el número de registro del animal.

El permiso tendrá una vigencia anual. Dentro de los tres meses de otorgado el permiso, el propietario del perro potencialmente peligroso debe realizar un curso virtual a través del sistema TAD sobre tenencia responsable dictado por la Unidad de Coordinación Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas.

A los efectos de su renovación, el propietario debe acreditar a través del sistema TAD el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos d) y e) del punto 2, y el certificado de participación de un curso virtual de capacitación sobre Tenencia Responsable dictado y otorgado por la Unidad de Coordinación Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, ante el Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos.

4) MODIFICACIONES E INCIDENTES

El propietario de un perro potencialmente peligroso debe notificar al Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos, a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD):

- i. Cualquier incidente ocurrido con el animal en el que haya resultado herida una persona u otro animal.
- ii. El robo, cesión o pérdida del animal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su producción.
- iii. La muerte del animal.